



AUTORIZA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS REMANENTES DEL CONCURSO PÚBLICO FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1588..

Santiago, 05 NOV. 2015

VISTOS:

La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la Resolución Exenta N° 272/312, de 04 de marzo de 2015, que Aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público" año 2015, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 272/1051 de fecha 31 de julio de 2015, que adjudica proyectos seleccionados de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Metropolitana, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena; la Resolución Exenta N° 272/1052 31 de julio de 2015, que adjudica proyectos seleccionados de carácter nacional; la Resolución Exenta N° 272/1103 de fecha 06 de agosto de 2015, que adjudica proyectos seleccionados de las regiones de Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos; la Resolución Exenta N° 272/1174 de fecha 20 de agosto de 2015, que adjudica proyectos seleccionados en la Región de Valparaíso; la Resolución Exenta N° 272/1320 de fecha 17 de septiembre de 2015 que deja sin efecto adjudicaciones que indica y readjudica proyectos del concurso público "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público" año 2015; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante las resoluciones exentas N° 272/1051, N° 272/1052, N° 272/1103, N° 272/1174, N° 272/1320 se adjudicaron los proyectos locales, regionales y nacionales del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2015” y se instruyó a los adjudicatarios a firmar un convenio de ejecución de proyectos.

2.- Que, la adjudicación de los proyectos de carácter nacional y de los proyectos locales y regionales de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Metropolitana, no se realizó en base a la totalidad de los recursos disponibles, quedando montos remanentes por un total de \$17.556.559.

3.- Que, el punto número 12 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2015”, establece que la readjudicación de fondos se realizará en base a la lista de espera aprobada por el respectivo Consejo Regional o Nacional, según sea el caso.

4.- Que, en atención a que las regiones de Valparaíso y Antofagasta no disponen de proyectos en lista de espera que permitan la readjudicación de los fondos disponibles y, asimismo, en el resto de las regiones, el monto disponible no alcanza para adjudicar proyectos en lista de espera, se hace necesario establecer un mecanismo de distribución de estos recursos que permita readjudicarlos en lugares donde existe lista de espera disponible.

5.- Que, el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento en su última sesión ordinaria, dio su aprobación para realizar una redistribución de los recursos disponibles, en base a criterios objetivos, para la adjudicación de proyectos de carácter regional.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE la distribución de los recursos remanentes del concurso Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público año 2015, para el financiamiento de proyectos regionales, en base a los siguientes criterios y en estricto orden de prelación:

- Primer criterio: regiones que posean lista de espera, según acta de priorización del Consejo Regional respectivo.
- Segundo criterio: orden de prioridad asignado al proyecto en la priorización.

- Tercer criterio: puntaje obtenido en la evaluación, asignando los recursos al proyecto de mayor puntaje.
- Cuarto criterio: si el orden de prioridad y el puntaje es el mismo, se adjudicará la iniciativa que solicite menos recursos.

2.- INSTRÚYASE a la Unidad de Fondos Concursables la confección del listado de organizaciones beneficiadas, en base a los criterios indicados en el resuelvo N° 1.

3.- IMPÚTASE el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318, "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)", del presupuesto vigente de este Ministerio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



OSVALDO SOTO VALDIVIA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, y Central de Documentación.

5506